

Decreto No. 8308, que concede la naturalización dominicana a la señora Josefa Moreno de Luib.

(G. O. No. 7434, del 14 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 8308

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado la señora Josefa Moreno de Luib, de 41 años de edad, casada, ocupada en los quehaceres del hogar, nacida en San Sebastián, Guipúzcoa, España, de nacionalidad húngara por efecto del matrimonio, domiciliada y residente en el Hotel Jaragua, de esta ciudad perotadora de la cédula personal de identidad No. 67764, serie Ira., renovada para el presente año con el sello de R. I. No. 1378805, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización, No. 1683, del 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señora Josefa Moreno de Luib, de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO